

147

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid -Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto
dos mil veinte (2020)**

Proceso: 2018-005

Diférase el trámite de la solicitud de terminación visible al folio 146, hasta que se actualice la liquidación del crédito, conforme al inciso segundo del art.461 del Código General del Proceso

En virtud a la solicitud que precede, conforme al art 446 del Código General del Proceso, ordenase a las partes que presenten la actualización de la liquidación del crédito

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

..

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 84 hoy 27 DE AGOSTO DEL 2020
El secretario,